



Universidad de Xalapa

Otorga a

Ángel Muñoz Ocampo

el título de

Licenciado en Derecho



Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 942258 de fecha 25 de Noviembre de 1994 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 11 de Julio de 2008.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 2 de Diciembre de 2009.

"Saber para trascender"

Dra. Isabel Oberano de la Cruz
Rectora

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6415264

EN VIRTUD DE CUI

ANGEL
MUÑOZ
OCAMPO

CUERPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES
UNIDAD REGISTRAL DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA
DE IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONES PARA
EFECTOS DE REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES
LICENCIATURA EN
DERECHO

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORTINA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6415264

SEP



México DF, 08 de Abril del 2016



SIGNA DEL TITULAR

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**